



**COLVMELA**  
INSTITUTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



## SOLICITUD PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS TITULACIÓN ESO

Según lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023 en su artículo 16:

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo (18 años cumplidos el año que finaliza el curso), podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.



**COLVMELA**  
INSTITUTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Tras haber sido informado/a de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden del 30 de mayo de 2023 así como en el Proyecto educativo, el alumno/a:

Apellidos y nombre:		DNI:
Domicilio:		Fecha de nacimiento:
Localidad:	CP:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono:

Solicitud, Declaración, Lugar, Fecha y Firma

Solicito ser admitido o admitida para la realización de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, reguladas por el artículo 16 de la Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

MATERIA	CURSO	MATERIA	CURSO
1.-		2.-	
3.-		4.-	
5.-		6.-	
7.-		8.-	
9.-		10.-	
11.-		12.-	
13.-		14.-	
15.-		16.-	

Igualmente, declaro cumplir los requisitos que, para la realización de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias, se recogen en el artículo 16 de la Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
EL SOLICITANTE o LA SOLICITANTE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO Coral González Gómez